



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00297-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARIA CARDOZO CADENA
DEMANDADO:	ARMANDO MURCIA DURAN

Se encuentra proceso enunciado en el encabezado que precede para resolver la petición radicada por la apoderada judicial de la demandante.

Indica la parte actora que realizaron documento con el demandado donde transan las cuotas alimentarias ejecutadas en el presente proceso. Una vez verificado, encuentra el despacho que el mismo se ajusta a derecho y no vulnera los intereses de los beneficiarios de alimentos.

Dicho lo anterior, el despacho DISPONE:

1. Aprobar la transacción realizada por las partes.
2. Decretar el levantamiento de la medidas cautelares. Elabórense los oficios respectivos.
3. Ordénese la terminación y archivo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2369d3f8ba3795584996a718242d17f2eb721d1931ffc4708bf6db74fbaeb8**

Documento generado en 28/07/2022 01:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>